

**Declaración Jurada Anual sobre detalle de rendimientos de vehículos que utilizan Petróleo Diesel, en empresas de transporte terrestre de carga.**



FOLIO F1867

**DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE DETALLE DE RENDIMIENTOS DE VEHÍCULOS QUE UTILIZAN PETRÓLEO DIESEL, EN EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA.**

AÑO TRIBUTARIO AÑO 20\_\_\_\_\_

**Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

<b>ROL ÚNICO TRIBUTARIO</b>		<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	
C8			
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FAX</b>	<b>TELÉFONO</b>	

**Sección B: DETALLE DE RENDIMIENTOS POR VEHÍCULO**

N°	PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	CONDICIÓN DE EXPLOTACIÓN	PESO BRUTO	RENDIMIENTO	CONSUMO
C0	C1	C2	C3	C4	C5	C6

<b>CUADRO RESUMEN DETALLE DE LA DECLARACIÓN</b>
<b>TOTAL DE CASOS INFORMADOS</b>
C7

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>

**INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1867**

1.- Esta declaración debe ser presentada por las empresas de transporte de carga terrestre que deduzcan el impuesto específico al petróleo diesel, del débito fiscal, según lo señalado en el artículo 2° de la Ley N°19.764 de 2001 y del artículo único de la Ley N°19.935 de 2004 y por Ley N°20.115 de 2006.

Todo contribuyente que presente su declaración jurada mediante el formulario 1867 deberá presentar el formulario 1866 sobre compras de petróleo diesel, afectas al impuesto específico establecido en la Ley 18.502, de 1986, el que puede ser deducido del débito fiscal, de acuerdo a la Ley N°19.764 de 2001.

**2.- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EMPRESAS DE TRANSPORTE)**

Se debe identificar la empresa de transporte terrestre, indicando su número de Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

**3.- Sección B: DETALLE DE RENDIMIENTOS POR VEHÍCULO**

Se deberá anotar un solo registro por vehículo, salvo en aquellos casos en que exista más de una condición de explotación durante el período. Si eso se cumple, se deberá llenar para un mismo vehículo, tantos registros como condiciones de explotación distintas se hayan presentado en el período.

Si un vehículo fue utilizado parcialmente durante el año, ya sea porque fue adquirido o enajenado durante el período, o bien dejó de ser utilizado en el transcurso del año, igualmente deberá ser registrado.

En la columna "Patente" deberá registrarse la placa patente del vehículo que utiliza el petróleo diesel. Las patentes deben ser registradas mediante dos caracteres de texto seguidos por cuatro caracteres numéricos.

En la columna "Tipo de vehículo" señale el número correspondiente al tipo de vehículo que utiliza petróleo diesel, de acuerdo al listado siguiente:

1	Camión
2	Tractocamión
3	Furgón
4	Camioneta 5 Jeep
6	Cámara frigorífica
7	Furgón Térmico con unidad de frío
8	Generador para semiremolque de contenido frigorífico
9	Motor de bomba de semiremolque estanque y silo
10	Motor de semiremolque con grúa lateral para contenedor
11	Otro

En la columna "Condición de explotación" señale el grado de pertenencia del vehículo, de acuerdo al siguiente listado:

1	Propietario
2	Arrendatario con opción de compra
3	Arrendatario simple
4	Recibido en Comodato
5	Otro

En la columna "Peso Bruto" deberá registrarse el peso bruto del vehículo, medido en kilogramos.

En la columna "Consumo" deberá registrarse el consumo real de cada vehículo en el período declarado, en litros.

En la columna "Rendimiento" deberá registrarse el rendimiento real (o estimado, en caso de no contar con el dato del odómetro) del vehículo, en kilómetros por litro.

#### **4. CUADRO RESUMEN DEL DETALLE DE LA DECLARACIÓN**

Columna "Total de Casos Informados" debe indicar el total de líneas informadas en Declaración Jurada.